

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 33 (2006)
Heft: 1

Rubrik: Información oficial del DFAE

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 15.03.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>



Vote électronique: estado del proyecto

Por vote électronique se entiende la participación en comicios a través de Internet y la firma electrónica para iniciativas populares y referendums, es decir, la posibilidad de ejercer los derechos políticos por vía electrónica. Un grupo de trabajo encargado por la Cancillería Federal estudia desde hace años la viabilidad del voto electrónico en Suiza.

Situación de partida

En agosto de 2000, el Consejo Federal encargó a la Cancillería Federal estudiar la viabilidad del voto electrónico en Suiza. El grupo de trabajo creado para ello, Vote électronique (VE), deberá analizar las ventajas y los riesgos del VE, proponer y evaluar soluciones provisionales y hacer un seguimiento científico de las tentativas de implantación de este tipo de voto.

En un primer informe sobre el VE, el Consejo Federal ha sopesado las ventajas y los riesgos de esta variante de voto, proponiendo ensayos de viabilidad del VE mediante pruebas piloto, un procedimiento que fue aprobado por el Parlamento en el verano de 2002.

También en 2002, el grupo de trabajo sentó las bases jurídicas de estas pruebas piloto. Esta normativa entró en vigor el 1 de enero de 2003, y según a la misma el Consejo Federal puede, de conformidad con los cantones interesados, autorizar la realización de pruebas con VE limitadas local, temporal y materialmente.

El Consejo Federal ha firmado contratos con tres cantones: Ginebra, Neuchatel y Zúrich, que regulan con exactitud la realización de los proyectos piloto. La condición del Consejo Federal para permitir la realización de pruebas piloto es que se supervise el derecho a voto y se garantice el secreto y el registro de todos los votos. Además, debe excluirse la posibilidad de cualquier tipo de abuso durante los

comicios electrónicos. Cada sistema desarrollado por los cantones que participan en la prueba piloto debe ensayarse al menos una vez en un referéndum federal. La fase piloto acabó a finales de 2005.

Pruebas piloto

La primera prueba piloto del cantón de Ginebra data de 2003 y despertó un gran interés mediático a nivel nacional e internacional. Se trataba de unos comicios en el municipio de Anières. Tras varias pruebas posteriores en otros municipios, el VE se aplicó en algunos municipios como prueba piloto para votar en dos referendums federales, uno en septiembre de 2004 (en cuatro

un ensayo con el VE. Por primera vez en la historia de Suiza, los ciudadanos con derecho a voto no sólo pudieron votar por Internet, sino también enviando un SMS. También en el referéndum federal del 27 de noviembre de 2005 el cantón de Zúrich ofreció a los ciudadanos con derecho a voto de tres municipios votar por Internet o a través de su móvil. Los ensayos discurrieron sin incidentes.

Perspectivas

El grupo de trabajo redactará hasta mediados de 2006 un informe para concluir la fase piloto. En base a esta evaluación, el Consejo Federal y los consejeros federales decidirán si se de-

derecho a voto en diferentes municipios suizos.

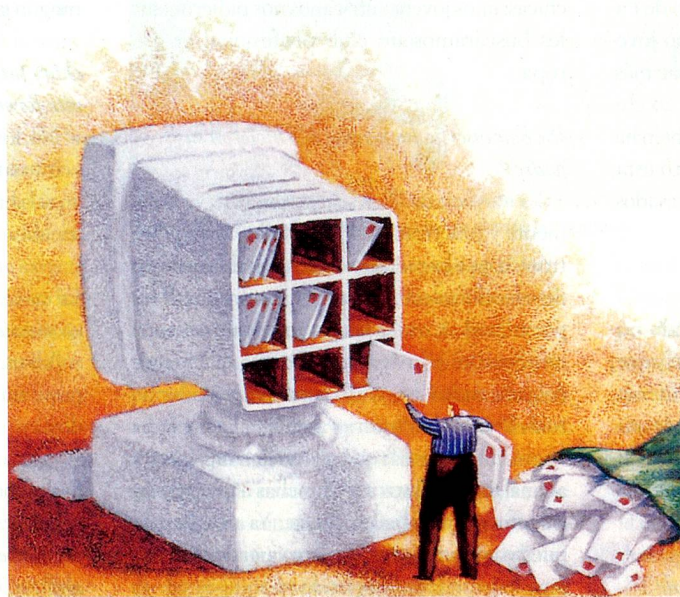
Registro electoral centralizado como condición sine qua non

Para poder ofrecer a todos los suizos residentes en el extranjero la posibilidad de utilizar el VE en un futuro próximo, sería ante todo imprescindible concentrar el registro electoral únicamente de los suizos residentes en el extranjero en un lugar por cantón (administración cantonal o administración de la capital).

Con la organización actual de los registros electorales para los suizos residentes en el extranjero, la introducción del VE para estos sería únicamente factible en siete cantones: Lucerna, Basilea ciudad, Appenzell Rodas Interiores, San Gall, Vaud, Neuchatel y Ginebra. Sólo estos cantones disponen de registros electorales de suizos residentes en el extranjero más o menos centralizados.

Como la organización de los registros electorales es competencia de los cantones, hay que introducir enmiendas al artículo 5 de la Ley Federal sobre los derechos políticos de los suizos residentes en el extranjero con objeto de obligar a los cantones a crear un registro electoral central para dichos ciudadanos. Para que esto sea posible, es imprescindible que todos los cantones aprueben este procedimiento. Sólo una centralización cantonal de los registros electorales para los suizos residentes en el extranjero constituiría la base necesaria para el VE. Sería más probable que los 26 centros cantonales dispusieran de la necesaria infraestructura que los 2800 municipios suizos con, en parte, menos de 100 habitantes.

Las correspondientes enmiendas legislativas ya realizadas en 2004, junto con otro proyecto de ley federal sobre la introducción general de la iniciativa popular, se enviaron a los cantones, partidos y asociaciones interesadas para su posible aprobación. En 2005, la Cancillería Federal evaluó el proyecto. Los resultados muestran que no todos los canto-



municipios) y otro en noviembre de 2004 (en ocho municipios). Las votaciones fueron un gran éxito.

El cantón piloto de Neuchatel aplicó el VE en sus comicios del 25 de septiembre de 2005. También en el referéndum federal del 27 de noviembre de 2005 los ciudadanos con derecho a voto pudieron votar electrónicamente en el cantón de Neuchatel. Las votaciones transcurrieron sin problemas.

En una votación municipal en Bülach del 30 de octubre de 2005, el cantón de Zúrich hizo

berá mantener en Suiza la posibilidad adicional del VE. No obstante, hasta la entrada en vigor y la aplicación de dicha ley podrían transcurrir varios años.

De modo que tanto los suizos residentes en Suiza como en el extranjero tendrán que armarse de paciencia. La introducción del VE beneficiaría indudablemente sobre todo a los suizos residentes en el extranjero. Votando por Internet ganarían mucho tiempo. Por otro lado, estos votantes son los más difíciles de integrar técnicamente en el sistema de VE: están domiciliados en diversos países de todo el mundo y tienen



nes son partidarios de la uniformidad cantonal de los registros electorales para suizos residentes en el extranjero. Seis cantones tienen dudas. Actualmente, el proyecto de ley es revisado por la Cancillería Federal y será sometido a votación, de nuevo junto con la ley federal sobre la introducción general de la iniciativa popular y el informe de evaluación sobre las pruebas piloto, que serán presentados al Consejo Federal y al Parlamento en 2006.

Conclusiones

Debemos partir de la base de que, como indicaban las previsiones, el VE para los suizos residentes en el extranjero no se introducirá por lo menos hasta 2010. La reorganización de los registros electorales no sólo debe ser aceptada políticamente, sino también técnicamente factible. Con nuestras estructuras federales, todo ello requiere tiempo, especialmente en lo que se refiere a la aceptación política.

Para más información sobre el proyecto Vote électronique, diríjase a:
www.admin.ch/ch/d/egov/

Cambios en la red de representaciones suizas

El Departamento Federal de Asuntos Exteriores comunica las siguientes reestructuraciones de diversas representaciones suizas.

El Consulado General de Ámsterdam cerró a finales de noviembre de 2005 y se convertirá en un Consulado Honorario. La Embajada de La Haya asume desde entonces todos los trámites oficiales.

El Consulado General de Houston cerrará el 30 de junio de 2006. Todo trámite oficial será, a partir de esa fecha, competencia de las representaciones de Atlanta, Los Ángeles y Chicago.

También el 30 de junio de 2006 cerrará el Consulado de Las Palmas. Madrid asumirá a

partir de entonces todos los trámites oficiales. Tanto para Houston como para Las Palmas se nombrarán cónsules honorarios.

Desde principios de 2006, el antiguo Consulado Honorario de Edimburgo pasará a ser un Consulado General Profesional. Paralelamente, el Consulado General de Manchester se convertirá en una representación honoraria a más tardar el 30 de junio de 2006. A partir de entonces, la Embajada de Londres asumirá los trámites oficiales.

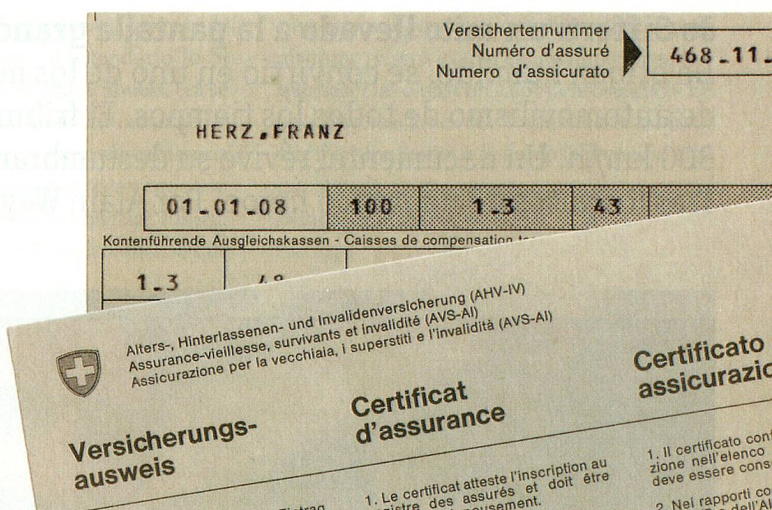
En octubre de 2006 cerrará el Consulado General de Melbourne y Sydney asumirá los trámites oficiales. Paralelamente cerrará el Consulado General de Dresde. La representación de Berlín asumirá los trámites oficiales. Está previsto el nombramiento de un Cónsul Honorario para Dresde.

Este año, a los consulados generales de las ciudades chinas de Shanghai y Hong Kong se unirá un tercero en Guanzú (Cantón).

Nuevo n.º de Seguridad Social (AHV en sus siglas en alemán)

El número de AHV vigente hasta ahora será sustituido por otro en 2008. El sistema actual ha dado muy buenos resultados, pero ya no satisface las exigencias actuales.

Pronto, el actual sistema de numeración de la AHV no bastará para adjudicar un número a cada afiliado. Además, en los números de la AHV hay datos que pueden ser descifrados. Cada grupo de cifras tiene un significado. Así, del número se puede extraer información sobre la fecha de nacimiento completa, el sexo, el grupo de iniciales del apellido y la nacionalidad (suiza o extranjera). El actual número de la AHV se utiliza también en otros ámbitos, con frecuencia para operaciones comerciales o privadas. En otras palabras, el uso ac-



tual del número de AHV ya no cumple los requisitos legales establecidos por las disposiciones de protección de datos personales.

Por eso, el actual número de AHV de 11 dígitos será sustituido en 2008 por otro de 13, del que no se podrá obtener ninguna información personal sobre el afiliado. A partir de 2008, este código se utilizará como número de Seguridad Social en todos los ámbitos de Segirodad Social regulados a nivel federal.

Dicho cambio no afecta de ningún modo a los afiliados, que serán informados al respecto por la AHV y el IV o su empresario. Responsables para los afiliados son las cajas de compensación y para los suizos residentes en el extranjero, la Caja Suiza de Compensación de Ginebra.

Para más información:
www.bsv.admin.ch
www.ahv-iv.info, «NNSS – Neu AHV-Nummer»

REFERÉNDOS

Se pueden firmar las siguientes iniciativas populares:

■ «En pro de una edad de jubilación flexible» (hasta el 21 de diciembre de 2006)

■ «Agua viva (iniciativa en pro de la renaturalización)» (hasta el 4 de julio de 2006)

■ «Derecho de recurso de las asociaciones: basta con la política inhibicionista – por un mayor crecimiento para Suiza» (hasta el 16 de mayo de 2006)

En la página: www.admin.ch/ch/d/pore/vi/vis10.html se pueden descargar las hojas de firmas de las iniciativas pendientes.

COMICIOS

Referéndum popular federal del 21 de mayo de 2006

■ Disposición federal del 16 de diciembre de 2005 sobre las enmiendas constitucionales relativas a la educación.

RESPONSABLE DE LAS PÁGINAS DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL DFAE:
GABRIELA BRODBECK
SERVICIO PARA SUIZOS EN EL EXTRANJERO (SSE) DEL DFAE

Anuncio comercial

